Entre los suscritos: la Señora Coronel **SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.369.634 expedida en Anolaima, quien actúa en calidad de Director Administrativo y Logístico como delegada contractual mediante Resolución Ministerial No. 4223 de 2022 cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución 0798 del 15 de marzo de 2023, actuando en nombre y representación **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA**, con NIT 901.440.176-3 o Entidad Estatal contratante, en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor JAVIER HERNAN GUTIERREZ CAMACHO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 80.408.961, de USAQUEN, en su calidad de representante legal de FUNDACION CLINICA LETICIA, como consta en el Certificado de la Cámara de Comercio del AMAZONAS con NIT 900142282-4, en adelante EL CONTRATISTA; quien por virtud de la propuesta que presentó, el día 11 de mayo de 2026, SE OBLIGA con LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FAC a ejecutar el contrato, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme al anexo No. 1 Especificaciones Técnicas documento del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

RUBRO VALOR ADJUDICADO
A-02-02-02-009-003
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
$50.000.000,00

IMPUTACION PRESUPUESTAL								**DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO**	**VALOR**	**CDP No.**
CTA PROG	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM**	**REC**			
02	02	02	009	003			16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES)	$50.000.000,00	10426 DE FECHA 13/04/2026

CONSULTA DE URGENCIA Y HOSPITALARIA			OFERTA FUNDACION CLINICA LETICIA
1	890701	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL	$ 143.720,00
2	890412	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA	$ 51.681,00
3	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 139.343,00
4	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	$ 139.343,00
		INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 139.343,00

5	890466		
6	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	$ 139.343,00
7	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	$ 139.343,00
8	890750	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	$ 143.720,00
PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS			OFERTA FUNDACION CLINICA LETICIA
1	471102	APENDICECTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 3.040.742,00
2	540011	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	$ 1.018.369,00
3	540013	DRENAJE DE COLECCION INTRAPEFITONEAL VIA ABIERTA	$ 3.356.646,00
4	540014	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	$ 3.356.646,00
5	541701	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA	$ 3.040.742,00
6	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA	$ 3.854.324,00
7	998201	EXAMEN BAJO ANESTESIA	$ 206.530,00
8	512101	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	$ 5.106.213,00
9	441302	ESOFAGOGASTRODIODENOSCOPIA(EGD) CON O SIN BIOPSIA	$ 1.859.950,00
10	33101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	$ 122.826,00
11	540007	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA ABIERTA	$ 3.356.646,00
12	540010	DRENAJE DE COLECCION DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	$ 1.018.369,00
13	541702	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.040.742,00
PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICO			OFERTA FUNDACION CLINICA LETICIA
1	939402	NEBULIZACION	$ 33.559,00

IMÁGENES Y AUDAS DIAGNOSTICAS AMBULATORIAS Y HOSPITALARIAS			OFERTA FUNDACION CLINICA LETICIA
1	893703	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	$ 406.735,00
2	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO-DILATADO	$ 316.126,00
3	895001	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	$ 1.064.492,00
4	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	$ 60.406,00
5	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	$ 260.418,00
IMÁGENES DIAGNOSTICAS			OFERTA FUNDACION CLINICA LETICIA
1	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 268.472,00
2	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 226.859,00
3	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX PA O AP Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL	$ 169.809,00
4	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 187.930,00
5	873206	RADIOGRAFIA DE MUNECA	$ 113.429,00
6	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 113.429,00
7	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	$ 113.429,00
8	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 124.840,00
9	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	$ 113.429,00
10	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 66.447,00
ECOGRAFIA			OFERTA FUNDACION CLINICA LETICIA
1	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	$ 268.472,00
2	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES - RIÑONES - BAZO Y GRANDES VASOS	$ 414.118,00
3	881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TR	$ 316.126,00

4	881431	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$ 176.520,00
5	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$ 275.855,00
6	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BUILIARES, RIÑONES, BAZO. GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	$ 521.507,00
7	881501	ULTRASONOGRAFÖA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$ 316.126,00
8	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 268.472,00
9	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 281.896,00
10	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$ 183.903,00
LABORATORIO CLINICO INTRAHOSPITALARIO			OFERTA FUNDACION CLINICA LETICIA
1	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	$ 56.379,00
2	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO	$ 66.447,00
3	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 68.460,00
4	901107	COLORACION DE GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 28.861,00
5	903823	CREATININA DEPURACION	$ 51.681,00
6	906208	DENGUE ANTIC. IGM	$ 90.609,00
7	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG]	$ 12.752,00
8	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	$ 35.573,00
9	903841	GLUCOSA EN SUERO. LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$ 33.559,00
10	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	$ 122.826,00
		HEMOGRAMA V PARTES [HEMOGLOBINA. HEMATOCRITO. RECUENTO DE ERITROCITOS. INDICES ERITROCITARIOS DIFERENCIAL.	$ 55.708,00

11	902209		
12	902214	HEMOPARASITOS. EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	$ 28.861,00
13	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	$ 176.520,00
14	906913	PROTEINA C REACTIVA. CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	$ 113.429,00
15	904921	TIROXINA LIBRE [T4L]	$ 176.520,00
16	903868	TRIGLICERIDOS	$ 37.586,00

CODIFICACION VIGENTE	HOMOLOGACIÓN SOAT	DESCRIPCION	TIPO DE TARIFA	OFERTA FUNDACION CLINICA LETICIA
697101	Sin Homologación	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]{INSERCIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO INCLUYE: CONSULTA Y DISPOSITIVO DIU DE COBRE }	Institucional	$ 237.000
819202	Sin Homologación	APLICACIÓN DE PLASMA RICO EN PLAQUETAS DENTRO DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR	Institucional	$ 946.907
861203	Sin Homologación	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN {EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVO SUBDÉRMICO }	Institucional	$ 392.006
861801	Sin Homologación	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS	Institucional	$ 392.006
893801	Sin Homologación	CONSUMO DE OXÍGENO Y PRODUCCIÓN DE CO2 EN REPOSO {OXIGENO POR LITRO SEGÚN DECRETO 2423 DE 1996}	Institucional	$ 130
901230	Sin Homologación	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	Institucional	$ 190.800
901326	Sin Homologación	Leishmania EXAMEN DIRECTO	Institucional	$ 28.861
903401	Sin Homologación	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	Institucional	$ 39.600
903883	Sin Homologación	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	Institucional	$ 11.433

906023	Sin Homologación	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	Institucional	$ 66.447
906126	Sin Homologación	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO {TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO}	Institucional	$ 152.358
906207	Sin Homologación	Dengue ANTICUERPOS Ig G	Institucional	$ 90.609
906208	Sin Homologación	Dengue ANTICUERPOS Ig M {Dengue ANTICUERPOS Ig M}	Institucional	$ 90.609
906238	Sin Homologación	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	Institucional	$ 117.600
906245	Sin Homologación	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	Institucional	$ 108.000
906256	Sin Homologación	Helicobacter pylori ANTÍGENO	Institucional	$ 79.200
906270	Sin Homologación	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig G {SARS COV2 ANTICUERPOS IgG}	Institucional	$ 32.550
906271	Sin Homologación	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig M {SARS COV2 ANTICUERPOS IgM}	Institucional	$ 32.550
906303	Sin Homologación	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	Institucional	$ 298.800
906340	Sin Homologación	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO {SARS COVID 19 ANTIGENO}	Institucional	$ 87.702
906462	Sin Homologación	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	Institucional	$ 165.110
906482	Sin Homologación	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO {BETA 2 GLICOPROTEINA IGM SEMIATUMATIZADO O AUTOMATIZADO}	Institucional	$ 113.429
908832	Sin Homologación	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL {VIRUZ DE INMUNODEFICIENDIA HUMANA CARGA VIRAL}	Institucional	$ 697.356
908873	Sin Homologación	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	Institucional	$ 507.600
908879	Sin Homologación	BORDETELLA PERTUSSIS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES	Institucional	$ 2.093.000

		(ESPECIFICO)		
908885	Sin Homologación	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	Institucional	$ 717.600
908890	Sin Homologación	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	Institucional	$ 221.760
977100	Sin Homologación	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD {EXTRACCIÓN DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU (en caso que presenten COMPLICACION)}	Institucional	$ 655.151
993102	Sin Homologación	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS (BCG)	Institucional	$ 21.594
993106	Sin Homologación	VACUNACION CNTRA NEUMOCOCO	Institucional	$ 21.594
993120	Sin Homologación	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	Institucional	$ 21.594
993122	Sin Homologación	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA -TETANOS Y TOS FERINA [DPT]/DPT ACELULAR	Institucional	$ 21.594
993130	Sin Homologación	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B - DIFTERIA - TETANOS - TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	Institucional	$ 21.594
993501	Sin Homologación	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	Institucional	$ 21.594
993502	Sin Homologación	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	Institucional	$ 21.594
993503	Sin Homologación	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	Institucional	$ 21.594
993504	Sin Homologación	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	Institucional	$ 21.594
993505	Sin Homologación	VACUNACION CONTRA RABIA	Institucional	$ 21.594
993509	Sin Homologación	VACUNACION CONTRA VARICELA	Institucional	$ 21.594
993510	Sin Homologación	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	Institucional	$ 21.594

993512	Sin Homologación	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	Institucional	$ 21.594
993513	Sin Homologación	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	Institucional	$ 21.594
993520	Sin Homologación	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA [SR] (DOBLE VIRAL) {VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL) EXTRAMURAL CASCO URBANO}	Institucional	$ 21.594
993522	Sin Homologación	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION - PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	Institucional	$ 21.594
994101	Sin Homologación	ADMINISTRACION DE ANTITOXINA TETANICA SOD	Institucional	$ 21.594
995201	Sin Homologación	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	Institucional	$ 21.594
995201-1	Sin Homologación	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EXTRAMURAL	Institucional	$ 25.300
995202	Sin Homologación	ADMINISTRACIÓN VACUNA SARS CoV 2 [COVID-19] {ADMINISTRACIÓN VACUNA SARS CoV 2 [COVID-19] EXTRAMURAL CASCO URBANO}	Institucional	$ 25.300
1003449	Sin Homologación	INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO HASTA 14 SEMANA	Institucional	$ 1.368.243
995202-1	Sin Homologation	ADMINISTRACION VACUNA SARS COV 2 [COVID-19] EXTRAMURAL	Institucional	$ 21.594
906209	Sin Homologación	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	Institucional	$ 90.609
601T01	39601	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO-URBANO (UN TRAYECTO)	Institucional	$ 355.096
601T01-1	39601	TRANSPORTE DE MOVILIZACION VICTIMAS DE ACCIDENTE DE TRANSITO, DE UN EVENTO CATASTROFICO DE ORIGEN NATURAL,	Institucional	$ 448.321

		EVENTO TERRORISTAS O DE LOS APROVADOS POR EL MINISTERIOS DE SALUD Y PROTECCION.		
601T02	39601	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SEGUNDARIO URBANO (UN TRAYECTO)	Institucional	$ 355.096
601T02-1	39601	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SEGUNDARIO URBANO (REDONDO)	Institucional	$ 545.737

CODIGO	SUBCODIGO	DESCRIPCION	<=6 KILOMETROS	KM ADICIONAL	OFERTA FUNDACION CLINICA LETICIA
601T01		TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO-URBANO (UN TRAYECTO)	6.78 x UVT	1,00% UVT	$355.096,00
601T02		TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO URBANO (UN TRAYECTO)	6.78 x UVT	1,00% UVT	$355.096,00
601T02	601T02-1	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO URBANO (REDONDO)	10.42 x UVT	1,43% UVT	$545.737,00
601T01		TRANSPORTE DE MOVILIZACION VICTIMAS DE ACCIDENTE DE TRANSITO, DE UN EVENTO CATASTROFICO DE ORIGEN NATURAL, EVENTO TERRORISTAS O DE LOS APROBADOS POR EL MINISTERIOS DE SALUD Y PROTECCION.	8,56 x UVT	1,00% UVT	$448.321,00

2.2 LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

EL MINISTERIO tendrá en cuenta para efectos de facturación y proceso de auditoría lo contemplado en el Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", de conformidad con lo anterior el Ministerio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo al proceso de facturación, pagos parciales y glosas determinado en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada por el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y las contenidas en las resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023. La facturación será mensual con corte de servicios a los 20 días de cada mes, durante los siete días calendario siguientes al corte, se realizará la radicación de la factura que deberá contener todos los requisitos determinados en la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023:

1. La factura electrónica de venta en salud deberá estar acompañada de los soportes que respaldan la prestación de servicios, estos que deberán incluir el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS, que es de carácter obligatorio y como máximo, los detallados en el Anexo Técnico No. 1 de la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023.

2. Los soportes deberán ser enviados de forma digital o electrónica de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico No. 2 "ENVIO Y RECEPCIÓN DE LOS SOPORTES DE COBRO" de la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023, al correo o plataforma informada por el supervisor del contrato en el acta de inicio.

3. El cargue de la facturación se realizará en la plataforma que determine el Ministerio de Hacienda, la misma será informada por el supervisor del contrato en acta de inicio.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

2.1 Factura electrónica y/ o documento soporté en Original por valor total del Corte, realizados los 20 de cada mes, de los servicios prestados hasta esa fecha en aras de adelantar los tramites administrativos.

2.2 Planilla de los Pagos Parafiscales: Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.

2.3 Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Jefatura Salud Fuerza Aeroespacial se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del establecidos como soportes de la facturación dentro del proceso contractual.

NOTA 3 El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a

satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 5. La fecha de pago será dentro de los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de la factura y sus documentos soporte.

PARÁGRAFO PRIMERO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANACOLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONALCOMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA SALUD DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANACOLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO CUARTO : EL CONTRATISTA deberá emitir el documento equivalente a factura a nombre de la JEFATURA SALUD FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA y enunciar en el mismo el código CIIU-AC (CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME – CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA), a fin de aplicar correctamente el Impuesto de Industria y Comercio ICA y poder cruzar dicha información en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato o cuando presente, errores aritméticos en la liquidación de la factura.

PARÁGRAFO SEXTO: EL MINISTERIO no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los servicios prestados en el último trimestre estarán con cargo asignación de cupo PAC o constitución de cuentas por pagar 2026, pagaderas en 2027.

Cláusula 3 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

3.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

3.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FAC** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

3.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

3.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

3.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

3.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

3.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 4 – Lugar de Ejecución del contrato

Instalaciones del contratista ubicadas en el Municipio de Leticia, Amazonas.

Cláusula 5 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

5.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

5.2 Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA**.

5.3 Colaborar con **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA** en cualquier requerimiento que ella haga.

5.4 Dar a conocer a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

5.5 Comunicarle a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

5.6 Elaborar, suscribir y presentar a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA** las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato, según corresponda.

5.7 Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas del objeto contratado.

5.8 Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente.

5.9 Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

5.10 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la

ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

5.11 La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deberá realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

5.12 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y a la política de SGSI determinado por la entidad.

5.13 En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

Cláusula 6- Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –** COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –**JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA** derivadas del presente contrato:

6.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.

6.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello.
6.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos.

6.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado.

6.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción.

Cláusula 7 - Responsabilidad

7.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

7.2 El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 8- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 9 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 10 - Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 11 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN -**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración a **EL CONTRATISTA** quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Subdirección Contractual Salud de **JEFSA FAC**, informará con oficio a la Subdirección Presupuestal y Financiera de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Subdirección Contractual Salud **JEFSA FAC**, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipuladoen el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**.

Cláusula 12 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 30% del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal puede ser mayor en caso que la entidad pueda demostrar en actuación administrativa los perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia

Cláusula 13- Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA**, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del presente Contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y la Entidad Estatal contratante.

El Contratista es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 14- Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA**

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – **JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA** y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –** COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – **JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA** por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
    1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
    2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
    3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
    4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar

oportunamente , **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA** de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 15 - Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente **a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.
Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Clausula 16- Garantías

16.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la garantía solicitada en la plataforma electrónica SECOP II.

AMPARO	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**20% del valor total del contrato**	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5% del valor total del contrato**	Desde la firma digital del contrato y hasta por tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
CALIDAD DEL SERVICIO	**10% del valor total del contrato**	Un (1) año contado a partir del recibo final a satisfacción.

La IPS adjudicataria deberá contar con póliza para las instituciones prestadoras de salud, esta será verificada por el comité técnico evaluador:

GARANTÍA PARA INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD	%	VIGENCIA
Responsabilidad para Instituciones Prestadoras de Salud	Mínimo $100.000.000.0	Plazo de ejecución del contrato

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Jefatura Salud Fuerza Aeroespacial teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:

A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
B. Calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista
C. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios es una de las coberturas de la garantía única de cumplimiento. Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.
D. Responsabilidad civil extracontractual para Hospitales y Clínicas. Esta se requiere dado que el servicio es prestado a un beneficiario del subsistema de salud.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Para la expedición de la póliza se deben tener presentes los siguientes datos:

TOMADOR

FUNDACIONB CLINICA LETICIA
NIT 900142282-4

BENEFICIARIO

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
NIT: 901.440.176-3
Dirección: Avenida Caracas No 66-24
Teléfono: 3487030

Cláusula 17 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA** de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 18- Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 19 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL C O L O M B I AN A** de acuerdo con la Resolución 4519 de 2016 serán adelantadas centralizadamente por el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Asuntos Legales.

Cláusula 20– Inhabilidades e incompatibilidades

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Cláusula 21 – Suspensión

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo de ejecución se compute el tiempo de la suspensión. En este caso **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia del mecanismo de cobertura del riesgo por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de **EL CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia del mecanismo de cobertura del riesgo y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la ejecución del contrato.

Cláusula 22 - Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del contrato:

22.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

22.2. La Jefatura Salud puede corregir los errores formales contenidos en los Documentos del Proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace la entidad debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido para las notificaciones.

22.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.

22.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del pliego de condiciones o de sus adendas si existen.

Cláusula 23 - Autorización de utilización de datos

El registro del Usuario en el SECOP II es una autorización expresa a la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial colombiana para el tratamiento de sus datos personales. El Usuario tiene derecho de acceso y rectificación de información de los datos ingresados al momento del registro, lo cual se da de manera directa y autónoma.

Cláusula 24 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Las comunicaciones se realizarán a través del SECOP II, salvo que excepcionalmente exista certificado de indisponibilidad, caso en el cual se realizarán a través del correo electrónico jose.lizarazoac.mil.co y se dará aplicación a lo establecido en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

Cláusula 25 - Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

EL NOTIFICADO	*GRADO Y NOMBRE*	*LUGAR*
Supervisor Principal del Contrato	ST MEDINA LOZANO LIZETH NATALIA	***ESM GAAMA***
Supervisor suplente del Contrato	ST. VAQUIRO ALVAREZ MARIA JOSE	***ESM GAAMA***

Los Supervisores ejercerán el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, además ejercerán las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 losartículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 4130 de junio de 2022 o que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato, en especial las siguientes funciones:

1) Informar periódicamente o cada que se le requiera sobre el avance y/o cualquier incumplimiento o solicitud de la aceptación de oferta a la Subdirección Contractual Salud de la Jefatura Salud Fuerza aeroespacial.

2) Coordinar con el representante de **EL CONTRATISTA** todas las actividades que lo requieran, sobre todo aquellas relacionadas con los procedimientos y recibo de los bienes y/o servicios y demás obligaciones o actividades a desarrollar por parte de **EL CONTRATISTA** que requieran la implementación del algún tipo de procedimiento o colaboración o apoyo por parte de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA**.

3) Suscribir las Actas de Recibo parciales y totales a satisfacción.

4) Diligenciar de manera responsable teniendo suficiente soporte para ello, de lo cual deberá quedar constancia, los diferentes informes que suministre periódicamente o que se le requiera.

5) Verificar el estricto cumplimiento de **EL CONTRATISTA**, dentro de los términos y condiciones estipulados en el contrato.

6) Solicitar de manera oportuna asesoría a la Subdirección Contractual Salud, o al Área de Presupuesto y demás dependencias pertinentes, sobre aspectos relacionados con la ejecución del contrato

7) Desarrollar todas las actividades necesarias dentro de los criterios de la buena administración.

8) Informar oportunamente los hechos generadores de incumplimiento y tasar los perjuicios correspondientes para la declaratoria de los mismos.

9) **El CONTRATISTA** debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, las cuales deben ir con copia al Ordenador del Gasto. No obstante, si el **CONTRATISTA** no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor o Interventor, e igualmente enviar copia al Ordenador del Gasto, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA**.

Si el CONTRATISTA rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Ordenador del Gasto, para que este tome las medidas que considere necesarias.

10)

Cláusula 26- Documentos del Contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
b. Las especificaciones técnicas
c. La propuesta del CONTRATISTA.
d. Anexo de minuta

Cláusula 27- Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere 1) Expedición del registro presupuestal, 2) Aprobación de la garantía e Seguridad Social Integral 3) Suscripción del acta de inicio,

Cláusula 28– Liquidación del contrato

El presente contrato se liquidará con arreglo a lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al plazo del contrato.

PARAGRAFO: En cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que para la liquidación del presente contrato se acredite por parte del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. De conformidad con lo descrito en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF, deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

Cláusula 29– Entendimiento

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que lo títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

Cláusula 30 – Firma

El presente anexo al contrato y el contrato electrónico serán suscritos electrónicamente por el Contratista y la Jefatura Salud Fuerza Aeroespacial..

FORMULARIO OFERTA ECONOMICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-
JEFATURA SALUD FAC
FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA
Proceso de Contratación No. 075-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2026

Los servicios descritos en la presente sección corresponden a los requerimientos mínimos establecidos por la entidad para la prestación de servicios de urgencias, hospitalización, procedimientos, imágenes y laboratorio. En caso de requerirse servicios adicionales relacionados con la atención integral del paciente, estos deberán ser prestados por el oferente seleccionado, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Lo anterior sin perjuicio de la prestación de servicios no descritos expresamente, siempre que sean requeridos para la atención integral del usuario.

ITEM	CUPS	SERVICIOS PARA REQUERIR DESCRIPCION	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO A OFERTAR
		CONSULTA DE URGENCIAS Y HOSPITALARIA		
1	890701	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL	$ 143.720,00	$ 143.720,00
2	890412	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA	$ 51.681,00	$ 51.681,00
3	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 139.343,00	$ 139.343,00
4	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	$ 139.343,00	$ 139.343,00
5	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 139.343,00	$ 139.343,00
6	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	$ 139.343,00	$ 139.343,00
7	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	$ 139.343,00	$ 139.343,00
8	890750	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	$ 143.720,00	$ 143.720,00
		PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	**PRECIO DE REFERENCIA**	**PRECIO A OFERTAR**
1	471102	APENDICECTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 3.040.742,00	$ 3.040.742,00
2	540011	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	$ 1.018.369,00	$ 1.018.369,00
3	540013	DRENAJE DE COLECCION INTRAPEFITONEAL VIA ABIERTA	$ 3.356.646,00	$ 3.356.646,00
4	540014	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	$ 3.356.646,00	$ 3.356.646,00
5	541701	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA	$ 3.040.742,00	$ 3.040.742,00
6	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA	$ 3.854.324,00	$ 3.854.324,00
7	998201	EXAMEN BAJO ANESTESIA	$ 206.530,00	$ 206.530,00
8	512101	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	$ 5.106.213,00	$ 5.106.213,00
9	441302	ESOFAGOGASTRODIODENOSCOPIA(EGD) CON O SIN BIOPSIA	$ 1.859.950,00	$ 1.859.950,00
10	33101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	$ 122.826,00	$ 122.826,00
11	540007	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA ABIERTA	$ 3.356.646,00	$ 3.356.646,00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-
JEFATURA SALUD FAC

12	540010	DRENAJE DE COLECCION DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	$ 1.018.369,00	$ 1.018.369,00
13	541702	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.040.742,00	$ 3.040.742,00
PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS			**VALOR UNITARIO**	**PRECIO A OFERTAR**
1	939402	NEBULIZACION	$ 33.559,00	33.559,00
IMAGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS AMBULATORIAS Y HOSPITALARIAS			**VALOR UNITARIO**	**PRECIO A OFERTAR**
1	893703	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	$ 406.735,00	$ 406.735,00
2	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO-DILATADO	$ 316.126,00	$ 316.126,00
3	895001	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	$ 1.064.492,00	$ 1.064.492,00
4	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	$ 60.406,00	$ 60.406,00
5	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	$ 260.418,00	$ 260.418,00
IMÁGENES DIAGNOSTICAS			**VALOR UNITARIO**	**PRECIO A OFERTAR**
1	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 268.472,00	$ 268.472,00
2	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 226.859,00	$ 226.859,00
3	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX PA O AP Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL	$ 169.809,00	$ 169.809,00
4	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 187.930,00	$ 187.930,00
5	873206	RADIOGRAFIA DE MUNECA	$ 113.429,00	$ 113.429,00
6	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 113.429,00	$ 113.429,00
7	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	$ 113.429,00	$ 113.429,00
8	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 124.840,00	$ 124.840,00
9	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	$ 113.429,00	$ 113.429,00
10	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 66.447,00	$ 66.447,00
ECOGRAFIA			**VALOR UNITARIO**	**PRECIO A OFERTAR**
1	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	$ 268.472,00	$ 268.472,00
2	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES - RIÑONES - BAZO Y GRANDES VASOS	$ 414.118,00	$ 414.118,00
3	881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TR	$ 316.126,00	$ 316.126,00
4	881431	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$ 176.520,00	$ 176.520,00
5	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$ 275.855,00	$ 275.855,00
6	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BUILIARES, RIÑONES, BAZO. GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	$ 521.507,00	$ 521.507,00
7	881501	ULTRASONOGRAFÓA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$ 316.126,00	$ 316.126,00
8	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 268.472,00	$ 268.472,00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-
JEFATURA SALUD FAC

9	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 281.896,00	$ 281.896,00
10	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$ 183.903,00	$ 183.903,00
LABORTORIO CLINICO INTRAHOSPITALARIO			**VALOR UNITARIO**	**PRECIO A OFERTAR**
1	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	$ 56.379,00	
2	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO	$ 66.447,00	$ 66.447,00
3	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 68.460,00	$ 68.460,00
4	901107	COLORACION DE GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 28.861,00	$ 28.861,00
5	903823	CREATININA DEPURACION	$ 51.681,00	$ 51.681,00
6	906208	DENGUE ANTIC. IGM	$ 90.609,00	$ 90.609,00
7	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG]	$ 12.752,00	$ 12.752,00
8	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	$ 35.573,00	$ 35.573,00
9	903841	GLUCOSA EN SUERO. LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$ 33.559,00	$ 33.559,00
10	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	$ 122.826,00	$ 122.826,00
11	902209	HEMOGRAMA V PARTES [HEMOGLOBINA. HEMATOCRITO. RECUENTO DE ERITROCITOS. INDICES ERITROCITARIOS DIFERENCIAL	$ 55.708,00	$ 55.708,00
12	902214	HEMOPARASITOS. EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	$ 28.861,00	$ 28.861,00
13	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	$ 176.520,00	$ 176.520,00
14	906913	PROTEINA C REACTIVA. CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	$ 113.429,00	$ 113.429,00
15	904921	TIROXINA LIBRE [T4L]	$ 176.520,00	$ 176.520,00
16	903868	TRIGLICERIDOS	$ 37.586,00	$ 37.586,00

Así mismo se requieren los costos de los siguientes servicios, **estas no serán objeto de evaluación sin embargo deberán quedar establecidas en el contrato según la oferta del adjudicatario**:

CODIFICACION VIGENTE	HOMOLOGACIÓN SOAT	DESCRIPCION	TIPO DE TARIFA	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO O TARIFA A OFERTAR
697101	Sin Homologación	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU][INSERCIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO INCLUYE: CONSULTA Y DISPOSITIVO DIU DE COBRE]	Institucional	$ 237.000	$ 237.000
819202	Sin Homologación	APLICACIÓN DE PLASMA RICO EN PLAQUETAS DENTRO DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR	Institucional	$ 946.907	$ 946.907

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-
JEFATURA SALUD FAC

861203	Sin Homologación	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN (EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVO SUBDÉRMICO)	Institucional	$ 392.006	$ 392.006
861801	Sin Homologación	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS	Institucional	$ 392.006	$ 392.006
893801	Sin Homologación	CONSUMO DE OXÍGENO Y PRODUCCIÓN DE CO2 EN REPOSO (OXIGENO POR LITRO SEGÚN DECRETO 2423 DE 1996)	Institucional	$ 130	$ 130
901230	Sin Homologación	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	Institucional	$ 190.800	$ 190.800
901326	Sin Homologación	Leishmania EXAMEN DIRECTO	Institucional	$ 28.861	$ 28.861
903401	Sin Homologación	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	Institucional	$ 39.600	$ 39.600
903883	Sin Homologación	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	Institucional	$ 11.433	$ 11.433
906023	Sin Homologación	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	Institucional	$ 66.447	$ 66.447
906126	Sin Homologación	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO)	Institucional	$ 152.358	$ 152.358
906207	Sin Homologación	Dengue ANTICUERPOS Ig G	Institucional	$ 90.609	$ 90.609
906208	Sin Homologación	Dengue ANTICUERPOS Ig M (Dengue ANTICUERPOS Ig M)	Institucional	$ 90.609	$ 90.609
906238	Sin Homologación	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	Institucional	$ 117.600	$ 117.600
906245	Sin Homologación	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	Institucional	$ 108.000	$ 108.000
906256	Sin Homologación	Helicobacter pylori ANTÍGENO	Institucional	$ 79.200	$ 79.200
906270	Sin Homologación	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig G (SARS COV2 ANTICUERPOS IgG)	Institucional	$ 32.550	$ 32.550
906271	Sin Homologación	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig M (SARS COV2 ANTICUERPOS IgM)	Institucional	$ 32.550	$ 32.550

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-
JEFATURA SALUD FAC

906303	Sin Homologación	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	Institucional	$ 298.800	$ 298.800
906340	Sin Homologación	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO (SARS COVID 19 ANTIGENO)	Institucional	$ 87.702	$ 87.702
906462	Sin Homologación	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	Institucional	$ 165.110	$ 165.110
906482	Sin Homologación	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (BETA 2 GLICOPROTEINA IGM SEMIATUMATIZADO O AUTOMATIZADO)	Institucional	$ 113.429	$ 113.429
908832	Sin Homologación	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL (VIRUZ DE INMUNODEFICIENDIA HUMANA CARGA VIRAL)	Institucional	$ 697.356	$ 697.356
908873	Sin Homologación	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	Institucional	$ 507.600	$ 507.600
908879	Sin Homologación	BORDETELLA PERTUSSIS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	Institucional	$ 2.093.000	$ 2.093.000
908885	Sin Homologación	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	Institucional	$ 717.600	$ 717.600
908890	Sin Homologación	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	Institucional	$ 221.760	$ 221.760
977100	Sin Homologación	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD (EXTRACCIÓN DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU (en caso que presenten COMPLICACION))	Institucional	$ 655.151	$ 655.151
993102	Sin Homologación	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS (BCG)	Institucional	$ 21.594	$ 21.594
993106	Sin Homologación	VACUNACION CNTRA NEUMOCOCO	Institucional	$ 21.594	$ 21.594
993120	Sin Homologación	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	Institucional	$ 21.594	$ 21.594
993122	Sin Homologación	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA -TETANOS Y TOS FERINA [DPT]/DPT ACELULAR	Institucional	$ 21.594	$ 21.594

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-
JEFATURA SALUD FAC

993130	Sin Homologación	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B - DIFTERIA - TETANOS - TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	Institucional	$ 21.594	$ 21.594
993501	Sin Homologación	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	Institucional	$ 21.594	$ 21.594
993502	Sin Homologación	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	Institucional	$ 21.594	$ 21.594
993503	Sin Homologación	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	Institucional	$ 21.594	$ 21.594
993504	Sin Homologación	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	Institucional	$ 21.594	$ 21.594
993505	Sin Homologación	VACUNACION CONTRA RABIA	Institucional	$ 21.594	$ 21.594
993509	Sin Homologación	VACUNACION CONTRA VARICELA	Institucional	$ 21.594	$ 21.594
993510	Sin Homologación	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	Institucional	$ 21.594	$ 21.594
993512	Sin Homologación	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	Institucional	$ 21.594	$ 21.594
993513	Sin Homologación	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	Institucional	$ 21.594	$ 21.594
993520	Sin Homologación	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA [SR] (DOBLE VIRAL) {VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL) EXTRAMURAL CASCO URBANO}	Institucional	$ 25.300	$ 25.300
993522	Sin Homologación	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION - PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	Institucional	$ 21.594	$ 21.594
994101	Sin Homologación	ADMINISTRACION DE ANTITOXINA TETANICA SOD	Institucional	$ 21.594	$ 21.594
995201	Sin Homologación	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	Institucional	$ 21.594	$ 21.594
995201-1	Sin Homologación	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EXTRAMURAL	Institucional	$ 25.300	$ 25.300

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-
JEFATURA SALUD FAC

995202	Sin Homologación	ADMINISTRACIÓN VACUNA SARS CoV 2 [COVID-19] (ADMINISTRACIÓN VACUNA SARS CoV 2 [COVID-19] EXTRAMURAL CASCO URBANO)	Institucional	$ 25.300	$ 25.300
1003449	Sin Homologación	INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO HASTA 14 SEMANA	Institucional	$ 1.368.243	$ 1.368.243
995202-1	Sin Homologation	ADMINISTRACION VACUNA SARS COV 2 [COVID-19] EXTRAMURAL	Institucional	$ 21.594	$ 21.594
906209	Sin Homologación	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	Institucional	$ 90.609	$ 90.609
601T01	39601	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO- URBANO (UN TRAYECTO)	Institucional	$ 355.096	$ 355.096
601T01-1	39601	TRANSPORTE DE MOVILIZACION VICTIMAS DE ACCIDENTE DE TRANSITO, DE UN EVENTO CATASTROFICO DE ORIGEN NATURAL, EVENTO TERRORISTAS O DE LOS APROVADOS POR EL MINISTERIOS DE SALUD Y PROTECCION.	Institucional	$ 448.321	$ 448.321
601T02	39601	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SEGUNDARIO URBANO (UN TRAYECTO)	Institucional	$ 355.096	$ 355.096
601T02-1	39601	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SEGUNDARIO URBANO (REDONDO)	Institucional	$ 545.737	$ 545.737

TARIFA TRANSPORTE DE AMBULANCIA 2026
DECRETO 2644 DE DICIEMBRE 30 DE 2022 MODIFICA AL DECRETO REGLAMENTARIO 780 DE 2016

CODIGO		DESCRIPCION	≤ 6 KILOMETROS	KM ADIONAL	TARIFA DE REFERENCIA	PRECIO O TARIFA A OFERTAR
601T01		TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO- URBANO (UN TRAYECTO)	6.78 x UVT	1,00% UVT	$ 355.096,00	$ 355.096,00
601T02		TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SEGUNDARIO URBANO (UN TRAYECTO)	6.78 x UVT	1,00% UVT	$ 355.096,00	$ 355.096,00
601T02	**601T02-1**	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SEGUNDARIO URBANO (REDONDO)	10.42 x UVT	1,43% UVT	$ 545.737,00	$ 545.737,00
601t01		TRANSPORTE DE MOVILIZACION VICTIMAS DE ACCIDENTE DE TRANSITO, DE UN EVENTO CATASTROFICO DE ORIGEN NATURAL, EVENTO TERRORISTAS O DE LOS APROVADOS POR EL MINISTERIOS DE SALUD Y PROTECCION.	8,56 X UVT	1,00% UVT	$ 448.321,00	$ 448.321,00

FORMULARIO TARIFAS SOAT

ITEM	CUPS	SERVICIOS PARA REQUERIR DESCRIPCION	TARIFA SOAT AMAZONAS 2026
		CONSULTA DE URGENCIAS Y HOSPITALARIA	
1	890701	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL	$ 143.720
2	890412	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA	$ 51.681
3	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 139.343
4	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	$ 139.343
5	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 139.343
6	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y	$ 139.343
7	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	$ 139.343
8	890750	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	$ 143.720
		PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	
1	471102	APENDICECTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 3.040.742
2	540011	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	$ 1.018.369
3	540013	DRENAJE DE COLECCION INTRAPEFITONEAL VIA ABIERTA	$ 3.356.646
4	540014	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	$ 3.356.646
5	541701	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA	$ 3.040.742
6	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA	$ 3.854.324
7	998201	EXAMEN BAJO ANESTESIA	$ 206.530
8	512101	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	$ 5.106.213
9	441302	ESOFAGOGASTRODIODENOSCOPIA(EGD) CON O SIN BIOPSIA	$ 1.859.950
10	33101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	$ 122.826
11	540007	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA ABIERTA	$ 3.356.646
12	540010	DRENAJE DE COLECCION DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	$ 1.018.369
13	541702	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.040.742
		PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS	
1	939402	NEBULIZACION	$ 33.559
		IMAGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS AMBULATORIAS Y HOSPITALARIAS	
1	893703	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	$ 406.735
2	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST	$ 316.126
3	895001	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	$ 1.064.492
4	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	$ 60.406
5	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	$ 260.418
		IMÁGENES DIAGNOSTICAS	
1	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 181.890
2	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 226.859
3	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX PA O AP Y LATERAL DECUBITO LATERAL	$ 169.809
4	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 187.930
5	873206	RADIOGRAFIA DE MUNECA	$ 113.429
6	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 113.429
7	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	$ 113.429
8	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 124.840
9	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	$ 113.429
10	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 66.447
		ECOGRAFIA	
1	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	$ 268.472
2	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR HIGADO - PANCREAS - VIAS	$ 414.118
3	881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y	$ 316.126
4	881431	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$ 176.520
5	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$ 275.855
6	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS,	$ 521.507
7	881501	ULTRASONOGRAFÓA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$ 316.126
8	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 268.472
9	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES	$ 281.896
10	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$ 183.903
		LABORTORIO CLINICO INTRAHOSPITALARIO	
1	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	$ 56.379
2	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO	$ 66.447
3	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 68.460
4	901107	COLORACION DE GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 28.861
5	903823	CREATININA DEPURACION	$ 51.681
6	906208	DENGUE ANTIC. IGM	$ 90.609
7	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG]	$ 12.752
8	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	$ 35.573
9	903841	GLUCOSA EN SUERO. LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$ 33.559
10	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	$ 122.826
11	902209	HEMOGRAMA V PARTES [HEMOGLOBINA. HEMATOCRITO. RECUENTO DE ERITROCITOS.	$ 55.708
12	902214	HEMOPARASITOS. EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	$ 28.861
13	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	$ 176.520
14	906913	PROTEINA C REACTIVA. CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	$ 113.429
15	904921	TIROXINA LIBRE [T4L]	$ 176.520
16	903868	TRIGLICERIDOS	$ 37.586